



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
República Argentina

VISTO:

La Res. HCD 1093/17 que aprueba el Presupuesto de Gastos e Ingresos de la Facultad de Ciencias Químicas para el 2017 y el Programa de Fortalecimiento Institucional de la Facultad - PROFOIN-FCQ - para el trienio Julio 2017-Julio 2020, en un todo de acuerdo con la Res. HCS 949/2017;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Programa contempla, entre otros, la implementación del Programa PROFOIN Educativo cuya asignación de fondos está destinada a asegurar el normal funcionamiento de la totalidad de las actividades académicas de los planes de actividades de las asignaturas en las diferentes carreras de grado, según articulación entre los Departamentos Académicos y el Área Centralizada de Actividades prácticas de la Facultad, en virtud de lo dispuesto por Ord. HCD 10/2017;

Que es necesario contar con recursos económicos para afrontar los gastos operativos que se incurren en el desarrollo de las actividades prácticas de distintas asignaturas (en la modalidad compras menores y/o cajas chicas) ya que los mismos no estaban contemplados en la presentación original;

Que la operatoria de compras menores debe respetar las disposiciones de la legislación vigente;

Que al cierre del presente Ejercicio se deberá rendir total o parcialmente lo erogado en concepto de gastos mencionados ut-supra;

Las opiniones vertidas por el Consejo en sesión del día de la fecha;

Por ello,

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS
RESUELVE:**

Artículo 1ro.: Asignar la suma de \$60.000 (pesos sesenta mil con 00/100), con partidas de PROFOIN FCQ Educativo, remanentes del ejercicio anterior, para afrontar los gastos operativos que se incurren en el desarrollo de las actividades prácticas de distintas asignaturas en el marco de dicho Programa.

Artículo 2do.: Establecer que el monto en cuestión podrá ejecutarse para gastos menores de funcionamiento y mantenimiento, correspondientes a los incisos 2 y 3, Bienes de Consumo y Servicios no Personales, respectivamente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
República Argentina

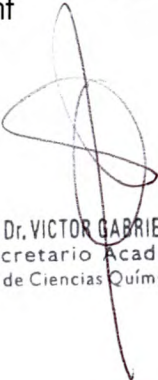
//

Artículo 3ro.: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS A VEINTITRES DÍAS DEL MES
DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.**

RESOLUCION N°:
SB/mf

216



Prof. Dr. VICTOR GABRIEL MORON
Secretario Académico
Fac. de Ciencias Químicas-UNC



Prof. Dr. MARCELO M. MARISCAL
VICEDECANO
Facultad de Ciencias Químicas - UNC